154

Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Dn Ramon de Ixea, diputados del Comun, y D. Josef Manuel Varcarsel Rexidor y Prior Cindico Genl. de esta Ciudad, y Acordaron lo Siguiente

Fee de Citaz.on 1 En este Ayuntam.to Fran.co Riquero, Portero de Saba, certificó haver Citado para este Cavildo, à todos los Cavalleros Vocales, que han podido ser havidos

Aum.to de 3 onzas al Pan de 8 quartos 1 Volviose aver en este Ayuntam.to mediante la Citacion General para el hecha, el oficio del Sor. Governador, y formulario q. Incluye; Y entendido todo por esta Ciudad Acuerda, En quanto al devito de los Molineros, quedar en su Inteligencia, y que con efecto, se Paraden las ochocientas quarenta y Cinco arrobas de Arina, antiguas con las dos mil ochocientas dos fanegas de trigo nuevo comprado, dandose desde mañana la Arroba de Arina à diez y seis Rs. Veinte y dos mrs. con el Aumento de tres onzas al Pan de ocho quartos, Conformandose tambien la Ciudad, con el nuevo metodo q. su Sria. quiere de los Estados Semanales, segun dho formulario, como el que los ajustes y Compras de trigo, se executen, con las Intervenciones mandadas, lo mismo que el Reconocim.to Exacto de las Arinas, que se hará saver à los Mo-